

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL OFEP 2021-2025



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL **OFEP 2021-2025**

NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

RESPONSABLE(S) DE ELABORACIÓN/ACTUALIZACIÓN				
	ELABORACIÓN/ ACTUALIZACIÓN	ELABORACIÓN/ ACTUALIZACIÓN	ELABORACIÓN/ ACTUALIZACIÓN	ELABORACIÓN/ ACTUALIZACIÓN
Firma:				
Nombre Completo y Cargo:				

RESPONSABLE(S) DE REVISIÓN:				
	REVISION	REVISION	REVISION	REVISION
Firma:				
Nombre Completo y Cargo:				

RESPONSABLE DE APROBACIÓN:	
Firma:	
Nombre Completo y Cargo:	

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
1		

Tabla de Contenido

1. ENFOQUE POLÍTICO	5
2. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.....	7
a) Principios	8
b) Valores	8
3. DIAGNOSTICO.....	10
3.1 ANÁLISIS INTERNO	10
I. Atribuciones y productos¹	10
a) Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica	10
b) Servicio de Capacitación Empresarial Pública	11
c) Servicio de Desarrollo e Implementación de Herramientas de Gestión Empresarial	11
d) Servicio de Información de las Empresas Públicas	12
e) Servicios Administrativos	13
II. Evaluación del cumplimiento de atribuciones en el último quinquenio	14
III. Estado de la situación actual	17
a) Estructura organizacional	17
b) Procesos	17
c) Recursos Humanos	18
d) Recursos económicos y financieros y físicos	19
IV. Capacidades y falencias institucionales específicas (FORTALEZAS y DEBILIDADES)	20
3.2 ANÁLISIS EXTERNO (AMENAZAS y OPORTUNIDADES).....	21
3.3 ANÁLISIS DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y GRADO DE SOSTENIBILIDAD ...	21
4. PLANIFICACION (PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL).....	23
4.1 Misión y Visión	23
4.2 Objetivos estratégicos institucionales.....	23
4.3 Estrategias Institucionales adoptadas.....	23
4.4 Identificación de Acciones Estratégicas Institucionales y articulación con Acciones Estratégicas Ministeriales	24
4.5 Matriz de planificación del PEI	25
5. PRESUPUESTO QUINQUENAL	27

1. ENFOQUE POLÍTICO



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

1. ENFOQUE POLÍTICO

Las empresas públicas, son una parte muy importante de nuestro Modelo Económico Social Comunitario Productivo - MESCP, en el periodo del gobierno de facto con un enfoque neoliberal y privatizador, se dejó sin apoyo a las empresas públicas, limitando el normal funcionamiento de las operaciones con claras intenciones de llevarlas a la quiebra y justificar de esta manera su posterior privatización o venta, originaron un escenario inadecuado para el desarrollo empresarial, en contrasentido al modelo, buscando reducir al Estado a su mínima expresión. Paralizaron y se registró afectación en la maquinaria de la Planta de Cemento Oruro, Planta de Urea, Planta de Fundición de la Empresa Metalúrgica Vinto, Planta de industrialización de Vidrio, Planta eólica, Proyectos de exploración de YPFB, proyectos apícolas en Chuquisaca, Planta de cítricos, Ingenio azucarero de San Buenaventura, desabastecimiento de materia prima en la Empresa Pública Productiva Papeles de Bolivia, Editorial del Estado Plurinacional de Bolivia, Suspensión de operaciones de la Planta Industrial de Cloruro de Potasio, suspensión de rutas de la aerolínea nacional (BoA) beneficiando a empresas privadas y la contratación de personal ejecutivo con intereses para favorecer a la competencia, corrupción en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., compras irregulares en las filiales y subsidiarias de la Empresa ENDE Corporación, se paralizaron todos los proyectos de inversión de nuestras empresas públicas y varias otras medidas tomadas por el gobierno de facto las cuales afectaron el desarrollo y causaron un daño económico sin precedentes.

En este periodo se manejó un discurso crítico y negativo para las empresas públicas, mostrando claras intenciones de direccionar la gestión de las empresas hacia su forzada quiebra. Al cierre de la gestión 2019 varias empresas que en gestiones anteriores presentaban una situación patrimonial estable y orientada a la generación de beneficios económicos futuros, presentaron una importante caída de las cifras.

La situación patrimonial de varias empresas que en gestiones anteriores se encontraba estables, en el periodo del gobierno de facto, sufrieron la disminución de sus activos, incremento de sus pasivos, que sumado a la crisis por efectos de la pandemia se intensificó afectando a las empresas públicas. La administración del gobierno de facto con claras intenciones de inducir a la pérdida a las empresas públicas, sostuvo políticas de administración deficiente.

Durante y post cuarentena el gobierno improvisado generó políticas de despidos injustificados de personal calificado en muchas empresas estratégicas del país y la contratación de personal ineficiente sin experiencia empresarial. Este comportamiento se dio tanto en empresas con participación directa, así como sociedades comerciales de participación indirecta como las filiales y subsidiarias de nuestras corporaciones.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL OFEP 2021-2025

El Gobierno del Presidente Luis Arce Catacora, viene implementando un conjunto de medidas encaminadas a reactivar y reconstruir la economía, profundizando el Modelo Económico Social Comunitario Productivo, donde el Estado es el redistribuidor de los recursos para el financiamiento y Aporte de Políticas Sociales.

El Estado Plurinacional de Bolivia mediante ley 1407 de 9 de noviembre de 2021 aprobó el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 denominado "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" que se constituye en el instrumento de planificación de mediano plazo articulado al horizonte estratégico establecido en los 13 pilares de la Agenda Patriótica, y restituye el exitoso Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP), el cual se basa en el aprovechamiento y maximización de los excedentes generados por los sectores estratégicos, establece políticas de redistribución del ingreso, y restablece el papel protagónico del Estado en la economía, todo lo anterior para alcanzar el horizonte civilizatorio del Vivir Bien.

En este marco las Empresas Públicas cumplen un rol fundamental en la reactivación económica del país, el modelo con el que trabajan se basa en la reactivación de la demanda interna, así como en el aumento e incentivo a la producción, generando fuentes de empleo e ingreso para el país a través de un Modelo de Negocio con enfoque de redistribución de ingresos.

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" se articula con los 13 Pilares de la Agenda Patriótica 2025 en 10 Ejes Estratégicos, a los cuales la OFEP contribuirá en los siguientes:

Eje		Lineamientos de Política (Metas)	Resultados	Acciones	Indicadores	Línea Base 2020	2025
1	RECONSTRUYENDO LA ECONOMÍA, RETOMANDO LA ESTABILIDAD MACROECONÓMICA Y SOCIAL	1.1. Reconstruir la Economía reinstaurando el Modelo Económico Social Comunitario Productivo con Estabilidad Macroeconómica.	1.1.4 Se ha fortalecido la gestión empresarial de las empresas estratégicas del Estado.	1.1.4.1 Se cuenta con una entidad que provee información estratégica y facilita mecanismos para el desarrollo de la gestión empresarial pública.	Seguimiento y resultados de las empresas públicas.	0%	100%
		7.1 Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del sistema judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción	7.1.6 Se ha promovido la eficiencia y buen uso de los recursos en la Administración Pública.	7.1.6.1 Establecer mecanismos de control para una Gestión Pública eficiente, idónea y eficaz.	Tasa de eficacia de entidades y empresas públicas.	70%	85%



2. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

2. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Con el propósito de cumplir con el enfoque político y alcanzar la misión y visión institucional de la OFEP, ésta adopta los siguientes principios y valores que orientarán y apoyarán la consecución de los objetivos estratégicos y productos considerados en su Plan Estratégico Institucional.

a) Principios

Los principios son entendidos para efectos del presente Plan Estratégico, como un postulado, regla, norma o verdad fundamental, que rige la gestión institucional, el pensamiento y la conducta del personal de la OFEP, estas verdades fundamentales son compartidas y permanecen en el tiempo. En este contexto, los principios que la OFEP empleará en el presente PEI son:

- **LEGALIDAD:** La OFEP cumple y vela por el cumplimiento del Ordenamiento Legal vigente.
- **TRANSPARENCIA:** La OFEP permite el acceso y proporciona información procesada de las acciones y resultados de sus operaciones, salvo las limitaciones establecidas por instrumentos normativos.
- **EFICACIA:** La OFEP extrema esfuerzos para el logro de los objetivos y metas programadas.
- **EFICIENCIA:** La OFEP obtendrá los mejores resultados en relación a los recursos empleados lo que implica el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.

b) Valores

Un valor se entiende como una cualidad o característica personal de carácter moral que se considera deseable o valiosa y que se comparte en una institución. Los valores compartidos son la base de una Cultura Organizacional, por ello es importante identificarlos y fomentar constantemente su ejercicio en el ámbito de la gestión institucional. Los valores priorizados para la OFEP como mandatos morales de carácter interno para el personal de la entidad son los siguientes:

- **CREATIVIDAD E INNOVACIÓN** como parte de nuestro reto diario para el mejoramiento continuo.
- **ESPIRITU DE SERVICIO** como disposición a servir a quien necesite ayuda o tenga problemas que limiten o dificulten la obtención de los resultados esperados.
- **CONFIDENCIALIDAD** como el resguardo, integridad y seguridad de los datos e información administrada.
- **RESPONSABILIDAD**, como el actuar conforme a lo establecido en las normas y funciones que hacen al cargo, y la representación de aquellas que se consideran inadecuadas.
- **PUNTUALIDAD**, como el respeto al tiempo de los demás y al cumplimiento de compromisos asumidos en los plazos acordados.

3. DIAGNÓSTICO



3. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública considera el: **Análisis Interno**, en el que se presenta el marco legal competencial, el cumplimiento de metas del PEI anterior, la situación actual de la entidad, además de las fortalezas y debilidades; el **Análisis Externo**, en el que se presentan las amenazas y oportunidades; y el **Análisis de Recursos Financieros** correspondiente, los mismos que se desarrollan a continuación:

3.1. ANÁLISIS INTERNO

El Análisis Interno hace énfasis en el marco legal competencial, ya que a partir de las atribuciones establecidas por mandato legal se establecen los diferentes Productos¹ institucionales que genera la OFEP y como las diferentes unidades organizacionales contribuyen en el proceso productivo de los mismos, exponiendo las fortalezas y debilidades institucionales para plantear estrategias que permitan el cumplimiento de la planificación.

I. Atribuciones y productos¹

Las atribuciones de la OFEP que se traducirán en Productos institucionales se encuentran establecidas en el artículo 15 de la Ley 466 de 26 de diciembre de 2013, la Ley 1178, la Ley 777 (SPIE), el DS 3246 (NB-SPO), la Resolución Suprema 225558 (NB-SP), la Resolución Suprema 217055 (NB-SOA), el DS 26115 (NB-SAP), el DS 181 (NB-SABS), la Resolución Suprema 222957 (NB-SCI), la Resolución Suprema 218056 (NB-ST). Este marco normativo es ordenado y desarrollado por Producto Institucional, que es la forma en que se procederá a presentarlo en los siguientes puntos:

a) Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica

El servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica es "La emisión de criterio técnico/legal en respuesta a consultas específicas que están orientadas a solucionar situaciones que afectan a la gestión empresarial pública", su marco legal competencial y el tipo de cliente se presenta a continuación:

Nombre Producto	Marco legal Competencial	Tipo de Producto	Cliente	Unidad Organizacional Responsable
Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica	Ley 466, Art. 15 Par II inciso a) "a) Apoyar técnicamente al COSEEP para el cumplimiento de sus atribuciones."	Final	COSEEP y Empresas Públicas	DAGET, DAJ, UGI
	Ley 466, Art. 15 Par I Se crea la OFEP como entidad descentralizada bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. La OFEP forma parte del marco institucional de la gestión empresarial pública y contribuye al fortalecimiento de las empresas públicas.			

¹ Para fines del PEI, entiéndase como "Producto" al Servicio producido por la OFEP en cumplimiento a sus atribuciones y que busca satisfacer una necesidad de clientes internos o externos. Los Productos pueden ser Intermedios (cuando satisfacen necesidades de la misma institución) o Finales (cuando satisfacen o están orientados a satisfacer necesidades de clientes externos).

b) Servicio de Capacitación Empresarial Pública²

El Servicio de Capacitación Empresarial Pública es “El proceso mediante el cual la OFEP gestiona las condiciones para que el Talento Humano de las Empresas Públicas adquiere o actualiza conocimientos relacionados a la gestión empresarial pública”, su marco legal competencial y el tipo de cliente se presenta a continuación:

Nombre Producto	Marco legal Competencial	Tipo de Producto	Cliente	Unidad Organizacional Responsable
Servicio de Capacitación Empresarial Pública	Ley 466, Art. 15 Par II inciso e) “e) Coordinar con la Escuela de Gestión Pública Plurinacional - EGPP y otras instituciones académicas, la realización de cursos de actualización y capacitación en las diferentes áreas empresariales; así como cursos de motivación, mejoramiento de ambiente laboral y otros vinculados al recurso humano de las empresas públicas.”	Final	Talento Humano de las Empresas Públicas	DAGET, DAJ

c) Servicio de Desarrollo e Implementación de Herramientas de Gestión Empresarial³

El Servicio de desarrollo e implementación de herramientas de gestión empresarial es “El proceso mediante el cual la OFEP pone a disposición de las Empresas Públicas herramientas técnicas e informáticas, adecuadas a las particularidades de la gestión empresarial pública, con el fin de que las mismas sean implementadas en sus actividades y como consecuencia se mejore su gestión empresarial y los resultados esperados”, su marco legal competencial y el tipo de cliente se presenta a continuación:

Nombre Producto	Marco legal Competencial	Tipo de Producto	Cliente	Unidad Organizacional Responsable
Servicio de desarrollo e implementación de herramientas de gestión empresarial	Ley 466, Art. 15 Par I Se crea la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP como entidad descentralizada bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. La OFEP forma parte del marco institucional de la gestión empresarial pública y contribuye al fortalecimiento de las empresas públicas. Ley 466, Art. 15 Par II inciso c) “c) Diseñar e implementar un sistema de seguimiento a los planes estratégicos corporativos, empresariales y anuales de ejecución de las empresas estatal, estatal mixta y estatal intergubernamental, con base a indicadores y metas establecidas en los referidos planes”	Final	Empresas Públicas	DAGET, DAJ

² Anteriormente denominado Desarrollo de Habilidades.

³ Anteriormente denominado Gestión del Conocimiento.

	<p><u>Para el desarrollo de herramientas informáticas</u></p> <p>Ley 164 de Telecomunicaciones, artículo 72: "I. El Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones..." II. Las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en el desarrollo de sus funciones. III. El Estado promoverá de manera prioritaria el desarrollo de contenidos, aplicaciones y servicios de las tecnologías de información y comunicación en las siguientes áreas: 1... 2... 3. En gestión gubernamental, como mecanismo para optimizar los sistemas existentes y crear nuevos para atender la demanda social, facilitar el acceso y uso intensivo de estos sistemas a nivel interno de cada unidad gubernamental, entre entidades gubernamentales, entre las ciudadanas y ciudadanos con las entidades gubernamentales.</p>	Final	Empresas Públicas	UGI
--	--	-------	-------------------	-----

d) Servicio de Información de las Empresas Públicas

El Servicio de Información de las Empresas Públicas, es "El acceso a información relevante y confiable sobre las operaciones de las Empresas Públicas, obtenida mediante la recopilación y sistematización periódica", su marco legal competencial y el tipo de cliente se presenta a continuación:

Nombre Producto	Marco legal Competencial	Tipo de Producto	Cliente	Unidad Organizacional Responsable
Servicio de Información de las Empresas Públicas	Ley 466, Art. 15 inciso b) "b) Realizar diagnósticos sobre el estado de situación de las empresas: estatal, estatal mixta y estatal intergubernamental, en forma directa o a través de firmas consultoras especializadas"	Final	COSEEP, Ministerios Cabeza de Sector	DAGET, DAJ
	Ley 466, Art. 15 inciso d) "d) Requerir a los representantes del nivel central del Estado en los órganos de gobierno de las empresas mixtas, la remisión de la información necesaria para el seguimiento."			
	Ley 466, Art. 15 inciso f) "f) Evaluar los procedimientos administrativos que las empresas públicas deben cumplir para el desarrollo de sus actividades con las diferentes entidades públicas vinculadas a la gestión empresarial y en su caso, recomendar la simplificación de procedimientos en procura de lograr mayor eficiencia y eficacia, precautelando la transparencia y la legalidad del acto.			
	Ley 466, Art. 15 inciso g)			

	<p>"g) Requerir información a las empresas públicas o entidades del Estado para el desarrollo de sus atribuciones"</p>			
	<p>Decreto Supremo N° 4491, Artículo Único "Las empresas públicas y sociedades comerciales donde el nivel central del Estado tiene participación mayoritaria, sus filiales y subsidiarias, deben remitir la información requerida por la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP, en los plazos, formatos, sistemas informáticos u otros canales habilitados para tal efecto; esta información será sistematizada por la OFEP, y puesta a disposición de los miembros del Consejo Superior Estratégico de la Empresa Pública - COSEEP y los Ministerios cabeza de sector que tengan empresas bajo su tuición, sujeción o dependencia"</p>			

e) Servicios Administrativos

Para poder generar los productos finales anteriormente referidos, la OFEP requiere de productos intermedios denominados Servicios Administrativos que son actividades de apoyo, que se orientan a la implementación de los sistemas financieros y no financieros planteados en la Ley 1178, su marco legal competencial y el tipo de cliente se presenta a continuación:

Nombre Producto	Marco legal Competencial	Tipo de Producto	Cliente	Unidad Organizacional Responsable
Servicio Administrativo de Planificación	<p>La Ley N° 777 (SPIE), artículo 7 numeral 2: "Los responsables de apoyar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en la coordinación, elaboración y seguimiento de los planes de largo, mediano y corto plazo, son las instancias de planificación de la entidad correspondiente."</p> <p>La Ley N° 777 (SPIE), artículo 23: "Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública..."</p> <p>DS 3246 de aprobación de NB SPO, art 3: "las NB SPO son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público"</p>	Intermedio	OFEP	UAF
Servicio Administrativo de Organización Administrativa	<p>Ley 1178, artículo 7 inciso b): "Toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley."</p> <p>Resolución Suprema N° 217055 (NB-SOA) núm. 15: "El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente:"</p> <p>...</p> <p>a. Manual de Organización y Funciones b. Manual de Procesos</p>	Intermedio	OFEP	UAF
Servicio Administrativo de Presupuesto	<p>RRSS 225558 NB-SP art 3: "las NB SP son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público"</p>	Intermedio	OFEP	UAF
Servicio Administrativo de	<p>DDSS 26115 (NB-SAP) artículo 6:</p>	Intermedio	OFEP	UAF

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL OFEP 2021-2025

Administración de Personal	"las instituciones públicas deben Implantar el Sistema de Administración de Personal conforme a las presentes Normas Básicas"			
Servicio Administrativo de Administración de Bienes y Servicios	DDSS 181 (NB- SABS) artículo 6 párrafo I: "Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178..."	Intermedio	OFEP	UAF
Servicio Administrativo de Tesorería	RS. No. 218056 (NB-ST), artículo 4: "Las NB-ST son de uso y aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público..."	Intermedio	OFEP	UAF
Servicio Administrativo de Contabilidad	R.S. No. 222957 (NB-SCI), artículo 2: "las NB-SCI son de uso y aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público..."	Intermedio	OFEP	UAF
Servicio Administrativo Soporte Técnico Informático	RA OFEP N° 004/2021 de aprobación del MOF de la OFEP, numeral 10.6 señala como objetivo de la Unidad de Gestión de información el de "Desarrollar e implementar respuestas informáticas que contribuyan al fortalecimiento administrativo, técnico, tecnológico y legal de la OFEP"	Intermedio	OFEP	UGI
Servicio Administrativo de Asesoría Legal	RA OFEP N° 004/2021 de aprobación del MOF de la OFEP, numeral 10.4 señala como objetivo de la Dirección de Análisis Jurídico el de "Prestar asesoramiento legal en todos los aspectos jurídicos institucionales a la Dirección General Ejecutiva y a las Unidades Organizacionales de la OFEP..."	Intermedio	OFEP	DAJ
Servicio Administrativo de Control Interno Posterior	Ley 1178 artículo 13 inciso a) "El Sistema de Control Interno que comprenderá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad, y la auditoría interna"	Intermedio	OFEP	AI
	Ley 1178 artículo 15: "La auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones. La Unidad de auditoría interna no participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea ésta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades."			

II. Evaluación del cumplimiento de atribuciones en el último quinquenio

En función a sus atribuciones, la OFEP durante las gestiones 2017-2021 alcanzó los siguientes logros:

Asesoramiento – Herramientas

Técnicas

- ✓ Se desarrolló informes anuales (2021) de seguimiento a información:
 - Planificación
 - Inversión
 - RRHH
 - Financiera
 - Producción y Servucción
 - Endeudamiento
 - Riesgo Operativo y Hechos relevantes
 - Proyectos de Inversión

- ✓ Se desarrolló herramientas técnicas operativas generadas y puestas a disposición de Empresas Publicas:
 - Metodología para la transferencia de recursos de las empresas públicas, desarrollada, presentada al COSEEP y al MEFP.
 - Modelo de Ciclo de Vida de las Empresas Publicas
 - Modelo de Negocios
 - Guía de Teletrabajo en las Empresas Públicas V.1.0
 - Comercio Electrónico para las empresas Públicas V.1.0
 - Herramientas y Metodologías para la elaboración del Plan de Negocio
 - Complemento – Herramientas para la elaboración del Plan de Negocio
 - Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo
 - Ciclo de Vida de las Empresas Públicas V.2.0
 - Compendio para la Administración Financiera a Corto Plazo
 - Guía de Evaluación de Impacto Social de las Empresas Públicas V.1.0

- ✓ Socialización de reportes normativos a Empresas Publicas.

COSSEP

- ✓ Asesoramiento al COSSEP para el cumplimiento de sus atribuciones con 29 Actas de Sesión Ordinaria y 12 Resoluciones COSEEP.

- ✓ Evaluación estructural de la Ley 466 y recopilación de normativa conexas y comparada.

- ✓ 6 lineamientos aprobados por el COSEEP en el marco la ley 466, para su implementación por las empresas públicas (una vez hayan cambiado su tipología).
 - Lineamiento de planificación
 - Lineamiento de contratación y administración de bienes y servicios
 - Lineamiento de régimen laboral
 - Lineamiento de distribución de utilidades
 - Lineamiento de financiamiento
 - Lineamiento de transparencia

- ✓ Gestiones para la promulgación del DS 4491



Desarrollo de Habilidades

- ✓ Se realizó el desarrollo de habilidades de manera periódica según las necesidades de las empresas públicas, para la generación de conocimientos para el desarrollo de competencias que coadyuvan al talento humano a que desempeñe sus funciones de manera eficaz y eficiente. Se ejecutó los siguientes cursos:

- Clausulas arbitrales contractuales
- Flujo de Efectivo para las Empresas Públicas
- Marketing digital y comercio electrónico para las empresas e instituciones públicas
- Introducción a la Dirección de Proyectos bajo el enfoque PMI
- Gestión Integral de Riesgos (tres versiones realizadas)
- Anexos tributarios
- Exenciones aduaneras
- Gestión tributaria
- Balance Score Card para empresas públicas
- Estructura de costos y plan de subcuentas.



Herramientas Informáticas

- ✓ Se desarrolló e implementó una herramienta informática (SER) que permite la captación, sistematización y procesamiento de datos de las empresas públicas, cuyo propósito es brindar información para el seguimiento y control transparente del desempeño de la gestión empresarial, con los siguientes módulos:

- Módulo de Recepción de Información
- Módulo de Finanzas
- Sub módulo de Contabilidad y Análisis Financiero.
- Sub módulo de Monitoreo de Información.
- Sub módulo de Presupuesto.
- Sub módulo de Banca.
- Módulo de Producción – Servucción.
- Módulo de Recursos Humanos.
- Modulo Inversión.
- Módulo de Crédito y Financiamiento.
- Módulo de Aspectos Destacados.
- Módulo de Planificación.
- Módulo de seguimiento Legal.Sub
- Módulo Reporte Normativo.
- Sub módulo Registro de Procesos.
- Reporte Normativo

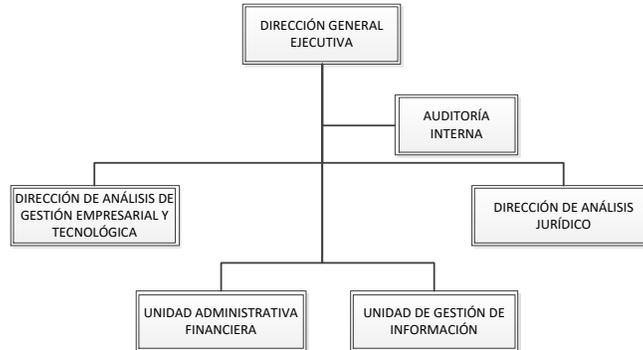
- ✓ Se desarrolló un software de gestión empresarial y de planificación de recursos ERP, que maneja e integra diferentes datos de las áreas funcionales de las Empresas Públicas, permitiendo automatizar e integrar la mayor parte de sus procesos de negocios y compartir datos; así como producir y acceder a la información en tiempo real. Inicialmente se diseñó como primera fase los módulos financieros:

- Módulo de Presupuesto.
- Módulo de Contabilidad
- Módulo de Adquisiciones
- Módulo de Tesorería

III. Estado de la situación actual

a) Estructura organizacional

La Estructura Organizacional de la OFEP fue aprobada mediante Resolución Ministerial (del Ministerio de la Presidencia) N° 074/2017 en fecha 27/04/2017 en la que se establece la siguiente composición:



Esta estructura se encuentra clasificada en Áreas Administrativas y Sustantivas para la generación de los Productos institucionales, según el siguiente detalle:

Sigla	Nombre de la Unidad Organizacional	Tipo De Área
DGE	Dirección General Ejecutiva	Sustantiva
AI	Auditoría Interna	Administrativa
DAGET	Dirección de Análisis de Gestión Empresarial y Tecnológica	Sustantiva
DAJ	Dirección de Análisis Jurídico	Sustantiva/Administrativa
UAF	Unidad Administrativa Financiera	Administrativa
UGI	Unidad de Gestión de la Información	Sustantivo/Administrativa

b) Procesos

Para la generación de los Productos Institucionales se encuentran vigentes los siguientes instrumentos normativos:

- Manual de Procesos y Procedimientos Sustantivos
- Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos
- Manual de Procesos y Procedimientos de Auditoría Interna
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones
- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto
- Reglamento Específico del Sistema Administración de Personal
- Reglamento Específico del Sistema Administración de Bienes y Servicios

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL OFEP 2021-2025

- Reglamento Específico del Sistema Tesorería
- Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada
- Reglamento Interno de Personal
- Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos
- Reglamento Interno de Fondos en Avance
- Reglamento Interno de Capacitación
- Reglamento Interno de Fondo Rotativo y Caja Chica
- Reglamento Interno de Pasantías
- Reglamento Interno de Ropa de Trabajo
- Reglamento Interno de Comités Institucionales
- Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Control Interno
- Reglamento Interno para el funcionamiento del Comité de Seguridad de la Información
- Procedimiento para el cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas
- Código de Ética
- Protocolo de bioseguridad

c) Recursos Humanos

La estructura de puestos se encuentra aprobada mediante Resoluciones Administrativas OFEP N° 002/2021 y 010/2021 de fechas 06/01/2021 y 26/02/2021 respectivamente, su composición actual se encuentra distribuida de la siguiente forma:

Area Organizacional	Descripción de Puesto
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA	Director General Ejecutivo
	Auxiliar Administrativo
	Secretaria Responsable de Archivo
AUDITORIA INTERNA	Auditor Interno
DIRECCION DE ANALISIS DE GESTION EMPRESARIAL Y TECNOLOGICA	Director de Análisis de Gestión Empresarial y Tecnológica
	Profesional II Análisis Empresarial
	Profesional III Análisis Empresarial
	Profesional IV Análisis Empresarial
	Profesional V Análisis Empresarial 1
	Profesional V Análisis Empresarial 2
	Técnico de Apoyo Análisis Empresarial
	Profesional II Gestión de Información Empresarial
	Técnico en Monitoreo de Información 1
	Técnico en Monitoreo de Información 2
DIRECCION DE ANALISIS JURIDICO	Profesional III de Coordinación Empresarial
	Director de Análisis Jurídico
	Profesional Análisis Jurídico Corporativo
	Profesional Análisis Jurídico Publico
	Jefe Unidad Administrativa Financiera

UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Profesional RRHH, Planificación y Desarrollo Organizacional
	Profesional Financiero
	Profesional Administrativo
UNIDAD DE GESTION DE INFOMACION	Jefe Unidad de Gestión de Información
	Profesional Desarrollo Informático
	Profesional Infraestructura Informática
	Técnico Informático

d) Recursos económicos y financieros y físicos

Recursos Económicos y Financieros

La OFEP tiene como única fuente de financiamiento al TGN con el siguiente comportamiento en las gestiones 2021 y 2022:

Fuente de Financiamiento	2021	%	2022	%
Fuente 41 - TGN Otros Ingresos Organismo Financiador 111 - Tesoro General de la Nación	6.300.071	100%	6.300.063	100%

Recursos Físicos

Infraestructura

La OFEP no cuenta con infraestructura propia y se encuentra instalada en el piso 15 de la Casa Grande del Pueblo en el marco del Convenio de Comodato MPR-DGAJ-UGJ-CMODTO N 584-2021 con vigencia del 23/07/2021 hasta el 23/07/2024.

Equipos de Computación

El cuadro siguiente expone el detalle de los Equipos de Computación con los que cuenta la OFEP

	Propios	Estado	En comodato	Estado
Equipos de escritorio	36	Bueno	14	8 Malo 6 Regular
Equipos portátiles	9	Bueno		

Mobiliario

El cuadro siguiente expone el detalle del mobiliario con el que cuenta la OFEP:

	Propios	Estado	En comodato	Estado
Estaciones de trabajo	11	Bueno	25	4 Malo 21 Regular

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL OFEP 2021-2025

Estantes	39	Bueno	9	Regular
Credenza			2	Regular
Escritorio			9	Regular
Esquinero			1	Regular
Gavetero	3	Bueno	1	Regular
Mesa			24	Regular
Cajonera			20	Regular
Sillas	33	Bueno	50	8 Malo 42 regular

IV. Capacidades y falencias institucionales específicas (FORTALEZAS y DEBILIDADES)

FORTALEZAS

- Personal multidisciplinario, calificado, proactivo, actualizado y adaptable al cambio.
- Conocimiento de procedimientos utilizados en Empresas Públicas y Privadas.
- Conocimiento de normativa pública y privada relacionada a actividades empresariales.
- Atención integral y eficiente.
- Herramientas informáticas diseñadas para mejorar la gestión empresarial pública (Sistema de planificación de recursos empresariales y Sistema de soporte a la toma de decisiones)
- Actualización constante de herramientas empresariales, informáticos, procedimientos y normativa vigente.
- Facultad de suscripción de convenios con Unidades Académicas Nacionales.
- Diseño de servicios acorde a los requerimiento Público - Privado
- Experiencia en la Implementación e Implantación de herramientas informáticas en instituciones públicas y privadas.
- Aliados estratégicos para la mejora y actualización de las herramientas empresariales.
- Sistemas de control de calidad para el manejo de información.
- Cursos (Desarrollo de Habilidades) brindados por la OFEP con valor curricular.
- Ser la única entidad con información en diferentes áreas empresariales.
- Infraestructura informática robusta y acorde a los requerimientos para la prestación de los servicios ofertados.
- Normativa Interna para desarrollo de actividades de la OFEP aprobados y socializados (Reglamentos Específicos, Reglamentos Internos, etc.)

DEBILIDADES

- Poco personal para análisis de los diversos sectores en el cual se desenvuelven las empresas públicas.
- Factores imprevistos que imposibilitan el cumplimiento de las tareas planificadas en el área sustantivas.
- Herramientas informáticas en proceso de consolidación.
- Canales de comunicación no regulados con las empresas públicas.
- Falta de trabajo de campo.

3.2. ANÁLISIS EXTERNO (AMENAZAS y OPORTUNIDADES)

OPORTUNIDADES

- Problemática empresarial diversa y con necesidad de solución inmediata.
- Interés de mejora de la gestión empresarial pública.
- Dinamismo en la Gestión Empresarial según tendencias globales.
- Interés de contar con sistemas y herramientas de gestión empresarial.
- Comunidades de practica y Benchmarking
- Limitaciones del SIGEP para registrar operaciones particulares de las operaciones de las Empresas Publicas, como costos, impuestos, ventas y otros.
- Ser el brazo operativo del COSEEP.
- Interés de los Ministerios Cabeza de Sector de realizar seguimiento a las operaciones de las empresas publicas bajo su tuición.
- Mandato del DS 4491 de obligatoriedad de parte de las EP de remitir información a la OFEP.
- Migración Ley N° 466.
- Aportes directos de intervención a los indicadores del PDES.

AMENAZAS

- Rotación de personal de las empresas públicas ocasionando la dispersión de interrelación.
- Incumplimiento con los compromisos trazados de las empresas públicas para el cumplimiento de los servicios prestados.
- Aplicabilidad de la Ley N° 466.
- Remisión de información parcial por parte de las empresas públicas e incumplimiento de plazos establecidos.
- Ausencia de mecanismos coercitivos y sancionatorios ante el incumplimiento de solicitudes de información a Empresas Publicas.
- Incremento de casos COVID-19 que generen bajas médicas.

3.3. ANÁLISIS DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y GRADO DE SOSTENIBILIDAD

Los diferentes productos y objetivos estratégicos considerados en el presente Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública, están sustentados en el presupuesto anual que la OFEP percibe del TGN por lo que su sostenibilidad está garantizada, para el periodo de referencia.



4. PLANIFICACIÓN

4. PLANIFICACION (PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL)

4.1 Misión y Visión

MISION

“Proveer información estratégica y facilita mecanismos para el desarrollo de la gestión empresarial pública.”

VISIÓN

“Ser la entidad técnica que contribuye al fortalecimiento de la gestión pública empresarial; reconocida por la generación de información eficiente oportuna, estratégica y transparente para la toma de decisiones”

4.2 Objetivos estratégicos institucionales

Cod PEM	RESULTADO DEL PEM	Cod PEI	Objetivo Estratégico Institucional	Tipo de Objetivo Estratégico Institucional
1.1.4.1	Contar con una entidad que provee información estratégica y facilita mecanismos para el desarrollo de la gestión empresarial pública	1	Emitir 5 informes anuales de seguimiento y resultados de las Empresas Publicas	SUSTANTIVO
7.1.6.1	Desarrollo de una gestión eficiente con institucionalidad estatal idónea y eficaz bajo el manejo adecuadamente los recursos y bajo la planificación como herramienta de gestión institucional por producto	2	Mantener por encima del 85% la tasa de eficacia de avance físico de la planificación de corto plazo	ADMINISTRATIVO

4.3 Estrategias Institucionales adoptadas

Objetivo Estratégico Institucional		Estrategias Institucionales	
1	Emitir 5 informes anuales de seguimiento y resultados de las Empresas Publicas	1	Consolidar la aplicación del DS 4491 respecto a la obligatoriedad de remisión información por parte de las Empresas donde el Nivel Central del Estado tenga participación mayoritaria, y aplicar la “matriz de contenido de información”.
		2	Implementar e implantar los sistemas informáticos de gestión empresarial de apoyo a las Empresas donde el Nivel Central del Estado tenga participación mayoritaria
2		1	Mejorar la calidad de los servicios ofertados a través de la actualización, capacitación e

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL OFEP 2021-2025

	Mantener por encima del 85% la tasa de eficacia de avance físico de la planificación de corto plazo de la OFEP	2	implementación de procedimientos y documentos de uso frecuente
			Consolidar la implementación de herramientas informáticas para la realización de seguimiento físico financiero del POA.

4.4 Identificación de Acciones Estratégicas Institucionales y articulación con Acciones Estratégicas Ministeriales

Acción (Resultado) Del PEM		Objetivos Estratégicos Institucionales		Acciones Estratégicas Institucionales	
1.1.4.1	Contar con una entidad que provee información estratégica y facilita mecanismos para el desarrollo de la gestión empresarial pública	1	Emitir 5 informes anuales de seguimiento y resultados de las Empresas Publicas	1	Desarrollar el 100% de servicios informáticos Institucionales y de acciones de Fortalecimiento informático Empresarial Publico
				2	Desarrollar el 100% de acciones de Fortalecimiento Técnico Empresarial Publico
				3	Desarrollar el 100% de servicios Legales Institucionales y de acciones de Fortalecimiento Legal Empresarial Publico
7.1.6.1	Desarrollo de una gestión eficiente con institucionalidad estatal idónea y eficaz bajo el manejo adecuadamente los recursos y bajo la planificación como herramienta de gestión institucional por producto	2	Mantener por encima del 85% la tasa de eficacia de avance físico de la planificación de corto plazo de la OFEP	1	Lograr el 100% de eficacia en la prestación de servicios intermedios administrativos de apoyo al cumplimiento de metas institucionales

5. PRESUPUESTO QUINQUENAL

5. PRESUPUESTO QUINQUENAL

El Presupuesto Plurianual (quinquenal) es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que contempla el total de presupuesto de la OFEP únicamente para Gasto Corriente asignado a programas presupuestarios, su agregación anual se refleja en el siguiente cuadro:

Objetivo Estratégico	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Emitir 5 informes anuales de seguimiento y resultados de las Empresas Públicas						
Mantener por encima del 85% la tasa de eficacia de avance físico de la planificación de corto plazo de la OFEP	6.300.071	6.300.063	6.300.063	6.300.063	6.300.063	31.500.323

Los Programas Presupuestarios relacionados al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales se encuentran detallados en la Matriz de Planificación del PEI de la OFEP, referido previamente.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 076/22

La Paz, 14 JUL. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Nota Interna MPR/DGP-0022-NOT/22 MPR/2022-00558, de 13 de julio de 2022, mediante la cual la Directora General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, solicita la emisión del Informe Legal y la Resolución Ministerial que apruebe el Plan Estratégico Ministerial (PEM), los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Estratégicos Empresariales (PEE) del Ministerio de la Presidencia.

Que el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece entre las atribuciones de los Ministros y Ministras de Estado, la de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 298 del Texto Constitucional, establece como competencia privativa del nivel central del Estado la política económica y planificación nacional.

Que el numeral 1 del Artículo 316 del Texto Constitucional, dispone que la función del Estado en la economía consiste en conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 777, de 12 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece: *"La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral de' Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien."*

Que el Artículo 13 parágrafo IV, de la citada Ley N° 777, establece de forma complementaria y vinculada a la planificación sectorial, se formularán los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI) y los Planes Estratégicos Ministeriales (PEM) en los Ministerios con gestión transversal.

Que los numerales 5 y 6 del Parágrafo III del Artículo 13 de la Ley N° 777, establecen que la planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años, está constituida entre otras por los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes de Empresas Públicas. Asimismo, el Parágrafo IV del Artículo 13 señala que, de forma complementaria y vinculada a la planificación sectorial, se formularán los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI) y los Planes Estratégicos Ministeriales (PEM) en los Ministerios con gestión transversal.

Que el Parágrafo I del Artículo 16 de la Ley N° 777, establece que los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), se desprenden del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y son planes de carácter operativo que permiten integrar en el mediano plazo el accionar de los diferentes sectores, estableciendo los lineamientos para la planificación territorial y orientaciones para el sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales. Asimismo, en su



Parágrafo VI dispone que: "Como proceso vinculado a la planificación sectorial, los Ministerios con gestión transversal, formularán los Planes Estratégicos Ministeriales (PEM) con las siguientes características: 1. Seguirán de manera referencial, la estructura y contenido establecida para los PSDI y tendrán el mismo procedimiento de aprobación. 2. Articularán a las entidades e instituciones públicas bajo su dependencia, tuición o sujeción, según corresponda a las características del Ministerio."

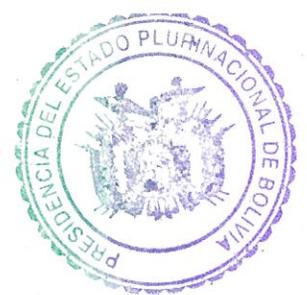
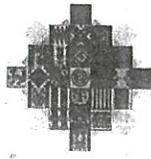
Que el Parágrafo I del Artículo 19 de la Ley N° 777, señala que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo. El Parágrafo II del mismo Artículo establece que los Planes Estratégicos Institucionales tendrán la siguiente estructura y contenido mínimo: **1) Enfoque político.** Comprende la visión política institucional en el marco del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. **2) Diagnóstico.** El diagnóstico interno y externo de la entidad o institución, que identifica el análisis del contexto externo y las capacidades institucionales, para avanzar en el cumplimiento de los retos del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. **3) Objetivos y estrategias institucionales.** **4) Planificación.** Es la propuesta institucional para contribuir a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. **5) Presupuesto total quinquenal.**

Que el numeral 2 del Artículo 19 de la Ley N° 777, dispone que las entidades o instituciones públicas elaborarán su PEI de forma articulada, simultánea y compatible al PSDI, PEM o PTDI que corresponda. Y los numerales 3, 4 y 5 del mismo Artículo señala que la aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad, con la norma legal que corresponda a cada entidad. El seguimiento a la ejecución del PEI articulado al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, se realizará en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

Que el Parágrafo I del Artículo 20 de la Ley N° 777, establece que los Planes de las Empresas Públicas están articulados al PSDI. La planificación empresarial pública constituye la actividad fundamental que direcciona y orienta la toma de decisiones en la empresa para el logro de las metas, resultados y acciones que contribuyen al cumplimiento del PDES y PSDI del sector al que pertenece la empresa. El Parágrafo II del Artículo 20, dispone que los Planes de las Empresas Públicas, serán formulados en los plazos establecidos para los PSDI y se elaborarán de forma articulada y simultánea con el plan de mediano plazo del sector que corresponda.

Que el Parágrafo IV del Artículo 20 de la Ley N° 777, señala: "Los Planes Estratégicos Empresariales y Planes Estratégicos Corporativos, así como los planes anuales de ejecución, serán elaborados en el marco de lo establecido en la presente Ley, la Ley N° 466 de la Empresa Pública, y los lineamientos generales para la planificación empresarial pública aprobados por el Consejo Superior Estratégico de la Empresa Pública - COSEEP."

Que la Ley N° 466, de 26 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública, tiene por objeto establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado, que comprende a las empresas estatales, empresas



estatales mixtas, empresas mixtas y empresas estatales intergubernamentales. Asimismo, tiene por objeto constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas - COSEEP como máxima instancia de definición de políticas, estrategias y lineamientos generales para la gestión empresarial pública.

Que el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única de la Ley N° 1407, de 09 de noviembre de 2021, Plan de Desarrollo Económico Social 2016-2020, establece que los Planes Sectoriales, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas y otros, deberán ser elaborados o adecuados al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

Que los Lineamientos Transitorios para la Formulación de Planes Estratégicos Empresariales y Planes Estratégicos Corporativos, aprobados por el Consejo Superior Estratégico de la Empresa Pública – COSEEP, establece entre otros, que el Ministro responsable del sector a través de la instancia correspondiente deberá garantizar la alineación que en ellos se determina y definirá los indicadores de articulación y los resultados conjuntos en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI).

Que mediante nota con CITE: MPD/VPC/DGSPIE-NE 0064/2022, de 13 de junio de 2022, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, remite a conocimiento de la señora Ministra de la Presidencia, el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0001/2022 el cual establece: *"El Plan Estratégico Ministerial para Vivir Bien (PEM) del Ministerio de la Presidencia es compatible y concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" aprobado por Ley N° 1407, de 09 de noviembre de 2021."*

Que la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP, emite la Resolución Administrativa OFEP/ N° 010/2022, de 04 de julio de 2022, por la cual aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025 de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP, que forma parte integrante e indivisible de la misma.

Que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnología de Información y Comunicación – AGETIC, emite la Resolución Administrativa AGETIC/RA/ 0071/2022, de 05 de julio de 2022, por la cual aprueba el Plan Estratégico Institucional de la AGETIC 2021 – 2025, que forma parte indisoluble de la misma.

Que el Servicio Estatal de Autonomías (SEA), emite la Resolución Administrativa N° 12/2022, de 08 de julio de 2022 que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 del Servicio Estatal de Autonomías, que es parte de la misma.

Que la Empresa Pública "Editorial del Estado Plurinacional de Bolivia" (EEPB), emite la Resolución Administrativa GE N° 025 /2022, de 08 de julio de 2022, por la que se aprueba el Plan Estratégico Empresarial (PEE) 2021 – 2025, de la EEPB, que se acompaña a la misma.



Que la Empresa Estatal de Televisión Boliviana "BOLIVIA TV" - BTV, emite la Resolución de Directorio 005/2022, de 13 de julio de 2022, que aprueba el Plan Estratégico Empresarial de la Empresa Estatal de Televisión Boliviana "BOLIVIA TV" correspondiente al periodo 2021 – 2025, documento que forma parte de la misma.

Que el Informe Técnico MPR/DGP-0001-INF/22, de 13 de julio de 2022, emitido por la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, concluye que: *"Del análisis efectuado, se concluye que los Planes Estratégicos Institucionales y Empresariales, son compatibles y concordantes con el Plan Estratégico Ministerial 2021 – 2025 y con el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES). Además, los mismos cuentan con Resoluciones de Directorio y Administrativas, Informes Técnicos de Planificación y Legales, instrumentos que aseguran que los documentos están elaborados en el marco de sus competencias y atribuciones, y que cumplen con lo establecido en la Ley N° 777 y los Lineamientos Metodológicos para Formulación de Planes de Mediano Plazo."*

Que el Informe Legal MPR/DGAJ/UAJ – 0002 – INF/22, de 14 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, recomienda: *"(...) emitir la Resolución Ministerial que apruebe el Plan Estratégico Ministerial (PEM), los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Estratégicos Empresariales (PEE) del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo a la normativa vigente establecida y en base al Informe Técnico MPR/DGP-0001-INF/22, de 13 de julio de 2022, emitido por la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia y demás antecedentes, los cuales cumplen los lineamientos de las disposiciones legales pertinentes."*

POR TANTO:

La Ministra de la Presidencia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

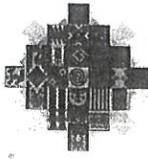
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico Ministerial (PEM) 2021-2025, correspondiente al Ministerio de la Presidencia y a sus entidades bajo tuición, dependencia y/o sujeción, documento que es parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- I. Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, correspondiente al Ministerio de la Presidencia y a sus entidades desconcentradas, documento que es parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

II. Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, correspondiente a la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP, documento que es parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

III. Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, correspondiente a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnología de Información y Comunicación – AGETIC, documento que es parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.



IV. Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, correspondiente al Servicio Estatal de Autonomías (SEA), parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

TERCERO.- I. Aprobar el Plan Estratégico Empresarial (PEE) 2021-2025, correspondiente a la Empresa Estatal de Televisión Boliviana "BOLIVIA TV" (BTV), documento que es parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

II. Aprobar el Plan Estratégico Empresarial (PEE) 2021-2025, correspondiente a la Empresa Pública "Editorial del Estado Plurinacional de Bolivia" (EEPB), documento que es parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

CUARTO.- Aprobar el Informe Técnico MPR/DGP-0001-INF/22, de 13 de julio de 2022, de la Dirección General de Planificación y el Informe Legal MPR/DGAJ/UAJ-0002 - INF/22, de 14 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de la Presidencia, los cuales sustentan técnica y legalmente la procedencia de la Resolución, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y que en Anexo forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

QUINTO.- Encargar a la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia la realización del seguimiento al cumplimiento del PEM 2021-2022.

SEXTO.- Encargar a las áreas de planificación de las Entidades bajo tuición la realización del seguimiento al cumplimiento de sus respectivos PEI 2021-2022.

SÉPTIMO.- Disponer que la Dirección General de Planificación, se encargue de la difusión de la presente Resolución Ministerial, debiendo tomar los recaudos pertinentes al efecto.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Fdo. Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Gustavo Torrico Landa
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Fdo. Juan Wilferd Villca Flores
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN CON MOVIMIENTOS
SOCIALES Y SOCIEDAD CIVIL

Fdo. Álvaro Horacio Ruiz García
VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS

Fdo. Gabriela Alcon Merubia
VICEMINISTRA DE COMUNICACIÓN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos Zurita Zabaleta
JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y
MEMORIA INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA